



Área.: Contratación

Rº.: AHC/FCS

Asunto: Exp. 44/20 Remodelación Sala 1 Edificio de Juventud

PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE

Vista la necesidad de celebrar el contrato para la ejecución de las obras de **REMODELACIÓN SALA 1 DE PLANTA 1ª DEL EDIFICIO DE JUVENTUD EN AVDA. BLAS INFANTE. ANDÚJAR.**

Visto el informe emitido al efecto por la Jefa de Servicio de Cultura y Juventud de fecha 24 de septiembre de 2020, cuyo texto literal dice:



INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LOCAL DE ENSAYO PARA JÓVENES GRUPOS MUSICALES DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR:

Mª Carmen Mármol Collado, Jefa del Servicio de Cultura y Juventud, de este Excmo. Ayuntamiento INFORMA:

Las instalaciones juveniles municipales y en concreto los dos locales de ensayo ubicados juntos a las instalaciones de Protección Civil y los aseos del recinto ferial, necesitan urgentemente una renovación y adaptación de los mismos a las normativas de salud y seguridad, ya que desde su creación y debido a su habitual uso han sido causa de un desgaste y gran deterioro estético y de salubridad propio de unas dependencias dirigidas al uso público de los grupos musicales del municipio. Es por ello que el Ayuntamiento de Andújar, titular de esta instalación, se encuentra en la necesidad de llevar a cabo la ejecución de las obras de reparación y remodelación de las mismas.

Dada la complejidad y especificidad de los trabajos a realizar se informa que esta administración no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo los trabajos mencionados, por lo que se entiende necesaria la ejecución de las obras por parte de una empresa adjudicataria externa.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 8.933,47 euros.

Es lo que tengo a bien informar con el VºBº de la Concejal de Juventud, en Andújar fecha y firma electrónica.

[Firma manuscrita]



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000FF64900S7A8N0G0N0M9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MARIA DEL CARMEN MARMOLO COLLADO-JEFA SERVICIO CULTURA Y JUVENTUD - 24/09/2020
TERESA FERNANDEZ PARRONCO-CONCEJALA DE JUVENTUD - 24/09/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/10/2020 14:31:49

DOCUMENTO: 20201046089
Fecha: 24/09/2020
Hora: 12:21



Visto que se cumplen los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia previstos en el art. 28 de la Ley 9/2017.

Se comprueba, por lo tanto, que mediante el presente, la justificación de que no se esta alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por ello, y de conformidad con el art. 116-1 de la citada Ley 9/2017, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, de la citada Ley.

[Firma manuscrita]



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000FF64900S7A8N0G0N0M9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y DIR. ESTRATEGICA, ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACION Y COMPRAS, FESTEJOS - 01/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/10/2020 14:31:49

DOCUMENTO: 20201046089
Fecha: 01/10/2020
Hora: 14:31



Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 230050 B | www.andujar.es

DECRETO:

1.- El inicio del correspondiente expediente para la contratación de las obras **REMODELACIÓN SALA 1 DE PLANTA 1ª DEL EDIFICIO DE JUVENTUD EN AVDA. BLAS INFANTE. ANDÚJAR**, mediante la forma de Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Reducida, Tramitación Ordinaria, Único Criterio.

2.- Deberá incorporarse al mismo, por las Áreas que correspondan y en cumplimiento del 28, 63 y 116 de la Ley 9/17:

- Certificado de existencia de crédito o documento equivalente que acredite la existencia de financiación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Proyecto Básico y de Ejecución, aprobado.
- La decisión de dividir en lotes el contrato, en su caso.
- La memoria justificativa del contrato.
- Justificación de la elección del procedimiento de licitación.
- Justificación de los criterios de solvencia para la citada contratación.
- Justificación de los criterios de adjudicación
- Informe Jurídico, Informe de Secretaría e Informe de Intervención (éste último tanto de la Fase A como la D).

3.- Así como, otros datos, documentos, e informes, que correspondan en cumplimiento de la Ley 9/2017.

Andújar, firma y fecha electrónicas

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Manuel Huertas Delgado

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000FF64900S7A8N0G0N0M9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PEDRO LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ-CONCEJAL DE PRESIDENCIA Y DIR. ESTRATEGICA, ECONOMIA, HACIENDA, CONTRATACION Y COMPRAS, FESTEJOS - 01/10/2020
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 01/10/2020
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 01/10/2020 14:31:49

DOCUMENTO: 20201046089
Fecha: 01/10/2020
Hora: 14:31

